

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Banco Comercial AV Villas S.A. contra Canoco S. en C. y otro Rad. 110013103043202000002 00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado actor, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso el Juzgado Dispone

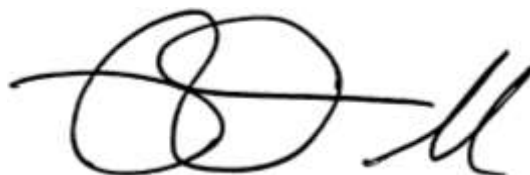
PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: Por secretaría remítase copia íntegra del expediente digital, con la constancia de retiro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el proceso fue radicado de manera física el 19 de diciembre de 2019, se autoriza igualmente la entrega física de la documental correspondiente, para lo cual, el actor deberá hacer la solicitud correspondiente en la secretaría a efectos de agendar la cita correspondiente, para lo cual se pone en conocimiento los canales de comunicación indicados en el aviso publicado en el micrositio asignado a este Despacho por la Rama Judicial¹.


Igualmente, se recuerda al apoderado actor que la cita para el retiro físico de la documental, le será otorgada, siempre y cuando existan las condiciones de bioseguridad, tanto para usuarios como para los funcionarios y empleados de la Justicia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 062 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ba7816f0a02c83028b02084c40a2b7ab6d274d6889633bb7fca8e616b0ade69

Documento generado en 10/09/2020 05:33:16 p.m.